

AVISO IMPORTANTE Y DESCARGO DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Esta guía tiene un propósito exclusivamente educativo e informativo. La información contenida en este documento no constituye asesoría legal ni sustituye el consejo o la representación legal de un abogado profesional. Las leyes de planificación patrimonial y fideicomisos varían según el estado y cambian con el tiempo. Cada familia y situación financiera es única, por lo que cada persona o grupo familiar tiene la responsabilidad de consultar con un abogado calificado en su respectivo estado antes de tomar decisiones legales, firmar o implementar cualquier instrumento de planificación patrimonial. El uso o lectura de esta guía no crea una relación cliente-abogado

GUÍA RÁPIDA: ¿CÓMO FUNCIONA UN LIVING TRUST Y SI ES PARA TI?

El **Living Trust** (o Fideicomiso Viviente Revocable) es básicamente un "**balde legal**". Tú pones tus bienes (casas, cuentas, vehículos) dentro de ese balde.

- **Mientras estás vivo y sano:** Tú llevas el balde, tienes las llaves y haces lo que quieras con tus cosas (compras, vendes, cambias las reglas).
- **Si te enfermas o sufres un accidente:** La persona de confianza que elegiste (*Successor Trustee*) toma el balde y paga tus cuentas o administra tu dinero sin tener que pedirle permiso a un juez.
- **Cuando falleces:** Esa misma persona reparte lo que hay en el balde a tus seres queridos siguiendo tus instrucciones exactas, sin pisar la corte.

1. ¿Qué SÍ HACE un Living Trust? (Beneficios Directos)

- **Evita el Juicio de Sucesión (*Probate*):** A diferencia de un testamento, no requiere ir a una corte para repartir los bienes. Esto le ahorra a tu familia miles de dólares en abogados y meses o años de trámites.
- **Protege en caso de Incapacidad:** Si sufres un accidente, derrame o demencia, tu persona de confianza administra tus finanzas de inmediato, sin que un juez declare tu tutela legal.
- **Mantiene tu Vida Social y Financiera en Privado:** El proceso sucesorio (*probate*) es público (cualquiera puede ver qué tenías y a quién se lo diste). El *Living Trust* es un documento 100% privado.
- **Pone Reglas Inteligentes a los Beneficiarios:** No estás obligado a entregarle de golpe todo el dinero a un hijo de 18 años. Puedes poner

condiciones (por ejemplo: "se le entrega un 10% para la universidad, un 25% a los 25 años y el resto a los 30").

- **Evita Problemas si tienes Propiedades en Varios Estados:** Si posees casas o terrenos en más de un estado, evita que tu familia tenga que hacer un juicio de sucesión en cada uno de ellos.

2. ¿Qué DEFINITIVAMENTE NO HACE? (Mitos y Límites)

- **NO te protege contra demandas ni acreedores mientras vivas:** Al ser "revocable", las cosas siguen siendo tuyas para efectos legales. Si te demandan o debes dinero, los acreedores pueden ir contra los bienes del fideicomiso. (Para protección contra demandas se usan fideicomisos irrevocables, no este).
- **NO reduce tus impuestos sobre la renta (IRS):** Mientras vivas, el fideicomiso usa tu propio número de Seguro Social (SSN). Todo se reporta en tu declaración de impuestos habitual.
- **NO sustituye a las Directivas Médicas:** El fideicomiso gestiona dinero y propiedades. Si quieres dejar instrucciones sobre si conectarte o no a soporte vital, necesitas un Testamento Vital (*Living Will*) y un Poder Médico (*Healthcare Surrogate*).
- **NO funciona si no le cambias el título a tus bienes (*Funding*):** Un fideicomiso firmado que no tiene propiedades registradas a su nombre es solo un "balde vacío". Para que funcione, debes cambiar las escrituras de tus casas o los titulares de tus cuentas hacia el *Trust*.

3. ¿A quién le sirve y para qué?

Sí te sirve si:

1. **Tienes bienes inmuebles:** Casas, propiedades de inversión o terrenos (en tu estado o en varios estados).
2. **Tienes hijos menores de edad o jóvenes:** Quieres asegurarte de que reciban su herencia de forma administrada y gradual.
3. **Quieres evitarle un dolor de cabeza a tu familia:** Quieres que reciban la

herencia en semanas, no en años de pleitos o juicios.

4. **Tienes una familia compuesta (*Blended Family*):** Tienes hijos de un matrimonio anterior y quieres proteger su herencia sin que un futuro cónyuge los desherede.

NO es indispensable si:

1. No posees propiedades inmuebles a tu nombre.
2. Tus únicos activos son cuentas bancarias donde ya nombraste a tus hijos como beneficiarios directos (*Payable on Death - POD / TOD*).

4. ¿Cómo determinar si es el momento correcto para usarlo?

Pregúntate lo siguiente:

- ¿Si mañana sufro un accidente y no puedo hablar, quién pagará mi hipoteca o manejará mis cuentas sin tener que pedirle permiso a la corte?
- ¿Si falto hoy, mi familia tiene el dinero y la energía para pagar abogados durante un año para que un juez les entregue mi casa?

Si la respuesta te genera preocupación, un **Living Trust** es la herramienta de planificación idónea para proteger a tu familia y mantener el control total de tu patrimonio.

Fideicomiso Revocable de Florida

Estructura General y Normativa Marco conforme al Código de Fideicomisos de Florida (Florida Trust Code)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO INTERNO: Este borrador tiene carácter puramente informativo y de planificación patrimonial preliminar. No constituye asesoramiento jurídico formal. Debe ser revisado por un abogado colegiado en el Estado de Florida antes de su firma.

Otorgante(s):[Nombre del Otorgante / Grantor]

Fiduciario Inicial:[Nombre del Fiduciario / Trustee]

Jurisdicción:Estado de Florida, EE. UU.

Estatuto Aplicable:Florida Statutes Chapter 736

1. Declaración de Constitución y Objeto

Por medio del presente instrumento, el Otorgante establece un Fideicomiso Revocable con el propósito primario de administrar assets durante su vida, prever mecanismos de gestión en caso de incapacidad, y disponer la distribución eficiente y privada de su patrimonio tras su fallecimiento, evitando el proceso judicial de validación testamentaria (*Probate*).

2. Partes Principales

Grantor / Settlor	[Nombre del Otorgante]	Aporta los bienes, conserva la facultad de revocar o modificar.
Initial Trustee	[Nombre del Fiduciario]	Administra y custodia los activos en beneficio del Otorgante.
Successor Trustee	[Fiduciario Sucesor]	Asume la administración en caso de muerte o incapacidad del Fiduciario inicial.
Beneficiarios	[Lista de Beneficiarios]	Receptores de productos o principal según los términos fijados.

3. Facultades de Revocación y Enmienda

De conformidad con el artículo Fla. Stat. § 736.0602, el Otorgante conserva el derecho irrestricto de alterar, enmendar, modificar o revocar totalmente este fideicomiso en cualquier momento durante su vida, mediante instrumento escrito firmado y entregado al Fiduciario.

4. Administración en Vida e Incapacidad

Durante la vida del Otorgante, el Fiduciario distribuirá todo el ingreso neto y aquella parte del capital que el Otorgante solicite. En caso de incapacidad médica certificada del Otorgante:

- El Fiduciario Sucesor asumirá la gestión sin necesidad de intervención judicial.
- Los fondos se destinarán exclusivamente al cuidado, mantenimiento y salud del Otorgante.

5. Distribución al Fallecimiento del Otorgante

A la muerte del Otorgante, el Fiduciario Sucesor procederá a la liquidación de deudas legítimas, gastos finales y cargas fiscales, para posterior distribución de los activos remanentes de la siguiente manera:

- **Distribuciones Específicas:** Entrega de bienes particulares o sumas fijas a los asignatarios designados en el Anexo A.
- **Fideicomiso del Residuo:** El remanente del patrimonio se dividirá en partes iguales o proporcionales entre los beneficiarios finales señalados.
- **Protección de Menores:** Los fondos destinados a beneficiarios menores de 25 años se mantendrán en sub-fideicomisos de protección.

6. Facultades Generales del Fiduciario

El Fiduciario tendrá todos los poderes conferidos bajo el Florida Trust Code (Fla. Stat. § 736.0816), incluyendo de forma enunciativa pero no limitativa:

1. Adquirir, vender, arrendar o hipotecar bienes muebles e inmuebles.
2. Invertir activos bajo el estándar de inversor prudente (Fla. Stat. § 518.11).
3. Retener asesores legales, contables y financieros a cargo del fideicomiso.
4. Abrir, mantener y operar cuentas bancarias y de inversión.

7. Disposiciones Diversas

Cláusula Inembargabilidad (Spendthrift): Los intereses de los beneficiarios están protegidos contra acreedores en la máxima medida permitida por la ley de Florida.

Ley Aplicable: Este instrumento se interpretará y regirá exclusivamente bajo las leyes del Estado de Florida.

OTORGANTE (GRANTOR)

FIDUCIARIO (TRUSTEE)

Fecha: _____

Fecha: _____